

EL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL; ASPECTOS JURÍDICOS

Víctor Carlos GARCÍA MORENO

SUMARIO: I. *Planteamiento*. II. *La economía internacional de la posguerra*. III. *Orígenes del NOEI*. IV. *Situación económica internacional actual*. V. *La política internacional y el NOEI*. VI. *Aspectos jurídico-institucionales del NOEI*. VII. *Bibliografía*.

I. PLANTEAMIENTO

Consideramos que a estas alturas es demasiada la literatura que se ha escrito sobre el Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI); que son muchos los discursos de los estadistas y diplomáticos sobre el particular; que las declaraciones emitidas en los foros internacionales forman ya interminables hileras de volúmenes; sin embargo, los resultados concretos han sido pocos, si no es que nulos. El establecimiento de un NOEI es una seria preocupación, no sólo de los economistas sino también de jefes de Estado y de gobierno, tanto en los países de libre mercado como en las economías centralmente planificadas, sin descontar, desde luego, a los responsables de las decisiones económico-políticas de los países en desarrollo. Las causas del fracaso del establecimiento de un NOEI son múltiples y variadas y no se podría ponderar una sobre la otra, so pena de incurrir en una sobresimplificación distorsionante.

Parodiando al ilustre educador, poeta y diplomático mexicano, don Jaime Torres Bodet, consideramos que no es posible pretender cambios radicales en las vigentes estructuras internacionales si dichos cambios no se inician en la mentalidad de los hombres, especialmente en la mentalidad de los niños.¹

Por lo tanto, en esta breve ponencia nos proponemos trazar el siguiente orden: en la primera parte escudriñaremos el nacimiento del NOEI, para después, en la segunda parte, revisar, aunque sea so-

¹ Torres Bodet, Jaime, *Educación y concordia internacional; discursos y mensajes (1941-1947)*, México, El Colegio de México, 1984, p. 335 y ss. Véase también, *id.*, *Años contra el tiempo; memorias*, México, Porrúa, 1969, pp. 318 y ss.

meramente, la situación económica internacional vigente. En el inciso tercero estudiaremos la vinculación entre la política internacional y el NOEI, y luego, en el inciso cuarto, analizaremos los instrumentos jurídico-institucionales que fundamentan y pretenden implantar el NOEI.

II. LA ECONOMÍA INTERNACIONAL DE LA POSGUERRA

Es un hecho históricamente comprobado que las grandes potencias estaban preocupadas por la situación política y económica que había de prevalecer después de una guerra devastadora como lo fue la Segunda Guerra Mundial.

Para evitar una catástrofe económica, los representantes de las grandes potencias llevaron a cabo, durante los años de 1942 y 1943, reuniones preparatorias de la gran reunión de los 44 Estados que firmaron los Acuerdos de Bretton Woods, en 1944, que a la postre condujeron a la creación del Banco Mundial (y sus dos agencias) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) con el propósito de reconstruir "las economías que la guerra había destruido o trastornado". En efecto, cabe recordar que el gran holocausto había dejado, como uno de sus saldos, una serie de economías deterioradas y otras en franca bancarrota.

Otro instrumento para la reordenación económica mundial fue el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC), uno de los órganos principales del sistema mundial, que dirige y coordina todos los esfuerzos de cooperación que realizan las diversas organizaciones de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover el bienestar social y económico, y el respeto a los derechos humanos, según los artículos correspondientes de la Carta de Naciones Unidas.

Una de las características de la economía mundial de la posguerra era la bilateralización, el proteccionismo —sobre todo de los países de economía altamente desarrollada—, lo cual mermaba el flujo comercial mundial. Para atacar dichos fenómenos negativos y perturbadores se ideó crear la Organización Internacional del Comercio (OIC), en la conferencia de La Habana, en 1947, cuya existencia no llegó a cristalizar, surgiendo como alternativa el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que, de hecho, es una de las principales organizaciones especializadas de Naciones Unidas, en el sector económico, encargada de promover el comercio internacional por medio de la eliminación de las restricciones comerciales, la reducción de los aranceles aduaneros y la aplicación generalizada de la cláusula de la nación más favorecida. Como se colige de lo anterior, en teoría lo

que se pretendió con la creación de la OIC y el GATT fue la multilateralización del comercio internacional.

Paradójicamente, las naciones que más medidas proteccionistas ponían en práctica —Estados Unidos, Inglaterra, etcétera— fueron las que clamaban por la multilateralización de los intercambios comerciales.

Paralelamente a la creación de los órganos y organismos internacionales de carácter financiero y económico, el gobierno de los Estados Unidos instituye, en 1947, el llamado Plan Marshall, con el propósito de reconstruir económicamente a Europa occidental, después de los estragos de la Segunda Guerra Mundial. Dicho plan constaba, principalmente, de un amplio programa de suministro de mercancías y créditos, concedidos a los países de acuerdo a la Foreign Assistance Act norteamericana, de 1948. Dicho programa fue modificado sustancialmente por la Mutual Security Act de 1953.

Sin embargo, pese a todos los supuestos avances que implicó la creación de los organismos económicos internacionales anteriores, la economía mundial exhibía serias y profundas fallas, especialmente las provocadas por el intercambio desigual de las materias primas que exportaban los países en desarrollo por bienes de capital que, fundamentalmente, importaban. Debido a esto, hacia fines de la década de los cincuenta e inicios de los sesenta, los países en desarrollo empiezan a exigir ciertos cambios de carácter económico en las estructuras internacionales, fenómeno que se acentuó a raíz del proceso de descolonización incoado en el seno de Naciones Unidas a principios de 1960.

Puede afirmarse que en esa década los países en vías de desarrollo empiezan a cobrar conciencia de la necesidad de un NOEI y a tomar, concertadamente, las primeras acciones con miras a su establecimiento. Asimismo, en el seno de Naciones Unidas se instituye el Primer Decenio (61-70) para el Desarrollo como un llamamiento a los Estados para terminar con la pobreza, hambre, ignorancia y enfermedad que aún azotan a más de dos tercios de la humanidad. Recordemos que, llenos de optimismo, se pretendía alcanzar un 5% en el ritmo de crecimiento de los países en desarrollo. Estamos en el tercer decenio y aún ese propósito se ve en lontananza e inaccesible para la mayoría de los países del Tercer Mundo.

A su vez, desde dicha década —la de los sesenta— toman forma las tesis del movimiento de los países no alineados, en conferencias promovidas por Yugoslavia, Egipto y la India, que conforman una plataforma pacífica contra la guerra de países que no están alineados en uno u otro bloque militar, con base en el principio de la coexistencia pacífica. Precisamente en su última reunión —Nueva Dehli, 1983—, se ratifica, en

lo económico, la búsqueda de un NOEI por parte de los países no aliñados. En esa misma década, y en el seno de uno de los foros más importantes de carácter económico para los países en desarrollo, la UNCTAD, se crea el frente solidario denominado "Grupo de los 77", actualmente integrado por más de 130 países.

De lo anterior se concluye que los países han intentado diversos esquemas para racionalizar la convivencia económica internacional: se han creado organismos económicos con cobertura mundial; se han ensayado esquemas de integración regional; se han buscado fórmulas inéditas para la cooperación horizontal; se han creado mercomunes regionales y zonas de libre comercio, etcétera. De ahí que hayan surgido instrumentos como el Tratado de Roma, de 1957, que creó la Comunidad Económica Europea o Mercomún Europeo, la ALALC (actualmente ALADI) emanada del Tratado de Montevideo, de 1960; el Mercomún Centroamericano, de 1958; el Plan Colombo, de 1960; la ASEAN, de 1967, etcétera.

A pesar de todos y cada uno de los esfuerzos anteriores, aun con todas sus bondades, los logros han sido bastante relativos, por lo que los países, sobre todo aquellos que están en proceso de desarrollo, han estimado que es necesaria una estrategia que abarque negociaciones globales de la economía mundial, es decir, lo que se ha dado en denominar un NOEI, que representa la forma más elevada de la cooperación internacional en el área de la economía y las finanzas internacionales.

III. ORÍGENES DEL NOEI

Es un hecho ampliamente documentado por la literatura especializada, que en las últimas décadas han sucedido transformaciones importantes que han sacudido a la economía mundial. Nada menos en estos precisos momentos no existe país que no resienta en carne propia, pero sobre todo en las masas de los más vulnerables de sus estratos sociales (los marginados), las terribles consecuencias de ese fantasma que recorre y se enseñoera de la economía mundial: la inflación. Por otro lado, la energía, especialmente el petróleo, bien que se creía que existía en abundancia, empieza a escasear sin tener aún otras opciones que sean accesibles a los países pobres. Lo cierto es que desde la década de los sesenta se ha venido presentando, en las relaciones económicas internacionales, un grave deterioro que ha ensanchado profundamente el enorme "abismo entre el sector avanzado y el sector en desarrollo de la economía mundial".²

² Navarrete, Jorge Eduardo. "El Nuevo Orden Económico Internacional y sus

El deterioro del funcionamiento de la economía internacional, perceptible sobre todo en la segunda mitad de los años setentas, es bien conocido y se encontrará perfectamente documentado: en los países avanzados de economía de mercado se pierde la dinámica de crecimiento de los años anteriores, para caer en un periodo prolongado de estancamiento, o, en el mejor de los casos, de muy lento crecimiento. Influidos por fenómenos o circunstancias de coyuntura, el problema se origina, sin duda, en problemas de estructura, de muy largo alcance; a menudo se señala una tendencia decreciente a largo plazo de la inversión directa productiva, un debilitamiento del ritmo de innovación tecnológica, una acusada reducción de la productividad y de la competitividad internacional de buen número de ramas industriales tradicionales. Paralelamente con el estancamiento económico, resurge la inflación, con características verdaderamente inusuales: manifiesta incluso en periodos de crecimiento económico negativo y de amplias disponibilidades de recursos no utilizados, humanos y financieros, la inflación se mantiene y se enraíza perversamente, se convierte, de hecho, en una característica de la operación del sistema. El desempleo, con amplias variantes según las diversas experiencias nacionales, se torna también, en cierto sentido, crónico: aumenta y se mantiene en niveles elevados en las economías que tradicionalmente lo habían resentido, aparecen en aquellas otras que hace un decenio eran importadoras netas de mano de obra. El lento crecimiento, la inflación y el desempleo, trae consigo un resurgimiento virulento de las presiones proteccionistas en las economías avanzadas muchos de cuyos sectores de opinión ven en el encerramiento en sí mismas la ilusoria respuesta a dichos problemas. El proteccionismo se manifiesta a través de un juego complejo de acciones y maniobras legislativas y administrativas, mas que mediante los mecanismos arancelarios tradicionales, pero su resultado neto es el mismo: un menor y más restringido acceso a los mercados de los países avanzados para los productos, primarios y manufacturados, de los países en desarrollo. (Había que señalar, entre paréntesis, una paradoja: paralelamente con el proteccionismo, en los países avanzados, se incrementan las presiones para liberalizar el acceso a los mercados de los países en desarrollo, incitándoles a que se integren a sistemas de organización comercial internacional concebidos para servir a otros intereses y a otras necesidades, orientados a incrementar la interrelación y la interdependencia, sin corregir las desigualdades que hacen de esta última, de la interdependencia, una dependencia acentuada y agravada, que trata de disfrazar su nombre). A los anteriores elementos se suma el desorden monetario y financiero internacional: circuito amplificador de las deficiencias estructurales del funcionamiento de la economía

posibilidades", *Alcances y perspectivas del Nuevo Orden Internacional*, México, SRE-UNAM, 1980.

internacional. Los efectos de este deterioro en el sector de desarrollo de la economía mundial, han sido también ampliamente descritos y analizados. Se resumen, probablemente, en una repercusión ampliada de los mismos fenómenos negativos, agravada por las propias debilidades estructurales, características del subdesarrollo y manifiestas en la ya señalada ampliación de la brecha entre opulentos y desposeídos. Largamente concebido como un subproducto del avance económico de los países poderosos, el crecimiento económico de los países en desarrollo se ve privado de lo que se concebía como su motor fundamental: el sector avanzado deja de proporcionar, en general, impulsos dinámicos para el crecimiento de los países pobres. Simultáneamente, el grado de integración de los países del campo socialista a la economía internacional, claramente creciente en los años sesenta y en el principio del actual decenio, parece estancarse. Se esfuerza la operación autárquica de este sector de la economía mundial, en parte como resultado de las tendencias negativas en los países avanzados de economía de mercado y en parte como resultado de los cada vez más evidentes problemas estructurales de las economías planificadas. En forma paralela con el proceso de deterioro del funcionamiento de la economía internacional se produce en los años setenta un deterioro del grado de cooperación y entendimiento entre los países manifestado en los resultados crecientemente insatisfactorios de los intentos de cooperación económica internacional.³

A tan patético cuadro, trazado, para los años setenta, por Navarrete, Wionczek agrega:

la reaparición de profundos conflictos políticos y serias tensiones militares entre los dos grandes superpoderes: Estados Unidos y la Unión Soviética y sus respectivos aliados. Esos conflictos y tensiones resultan en el aumento de los recursos financieros y reales dedicados por parte de ambos bloques a los armamentos y en la disminución de los recursos disponibles globalmente para la salida de las periferias de su subdesarrollo.⁴

Lo anterior se ha acentuado, a partir de 1981, con el ascenso al poder del señor Reagan, quien postula una política más agresiva hacia la Unión Soviética.

Por todo lo anterior y estando obligados a buscar las "condiciones, procesos y actores de una dinámica que nos conduzca, viablemente, a la transición del sistema actual hacia un nuevo orden que atienda a los

³ *Loc. cit.*, pp. 15 y 16.

⁴ *Loc. cit.*, p. 23.

requerimientos de justicia y estabilidad, previamente definidos y establecidos",⁵ la comunidad internacional se ha echado a cuestras la búsqueda y el logro de un nuevo espacio internacional: el NOEI.

IV. SITUACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL ACTUAL

Afirma Víctor Urquidí que

el estancamiento actual de las economías de los países industrializados obedece en parte, sin duda, al proceso de absorción del impacto de los precios del petróleo establecidos por la OPEP en 1979 y 1980, pero debe insistirse en que son varias, otras las causas de la actual recesión que sufren. Entre ellas destaca el mantenimiento de altos montos de gastos militares, cuyo efecto es inflacionario; la necesidad de aplicar cargas sociales sin precedente; el debilitamiento de la productividad, y la falta de adaptación de grandes sectores industriales a los ajustes que impone el desarrollo tecnológico a la competitividad de industrias como la siderúrgica, la de automotores, la electrónica y otras. Las economías industriales se han replegado y en ellas se ha acentuado el proteccionismo. Además, en algunas se han seguido políticas monetarias y financieras restrictivas, que han desalentado la inversión o aumentado en exceso su costo. Al no haberse podido combatir integralmente los factores inflacionarios, o al haberse tomado medidas monetaristas que sólo restringían la demanda, el resultado a corto plazo ha sido la elevación de las tasas de desempleo a niveles alarmantes, una sucesión de cierres de fábricas y quiebras y el desaliento a la inversión, todo ello sin borrar del horizonte una perspectiva inflacionaria que perjudica al buen funcionamiento de las economías en general y afecta, gravemente, la economía familiar de las grandes mayorías.

La inestabilidad monetaria y financiera internacional ha contribuido también al estancamiento de las economías de los países desarrollados. No existen ya reglas del juego y los organismos internacionales se han visto rebasados por nuevas e instituciones sobre los que ejercen escaso control. Los cambios acentuados en las tasas de interés, en los tipos de cambio y en los flujos financieros favorecen a la especulación y no a los procesos de inversión ordenados.

Los países en vía de desarrollo se han visto forzados cada vez más a acudir al crédito bancario internacional privado, mediante operaciones de corto plazo, a créditos de exportadores y en algunos casos a colocación de obligaciones en el mercado, a las altas tasas de interés vigentes, y no se advierte ninguna perspectiva alentadora para

⁵ García Moreno, Víctor Carlos, "Comentarios a la ponencia de Marcos Kaplan". *Alcances y perspectivas...*, op. cit., nota 2, p. 77.

el financiamiento a largo plazo, por los conductores internacionales y oficiales, a tasas de interés bajas o concesionales. El resultado de ello es que se desatiende el financiamiento de los programas y proyectos de desarrollo en las áreas básicas o se les efectúa a costos excesivos en relación con su rentabilidad social. La acumulación rápida de deuda externa por los países en desarrollo, con características de plazo y tasa de interés inconvenientes, se convierte al poco tiempo en un obstáculo más al cumplimiento de los programas de desarrollo y contribuye al financiamiento inflacionario interno de estos últimos.

En los países de elevado desarrollo industrial el panorama es de estancamiento o lento crecimiento de su economía, tasas de inflación no inferiores a 10% anual, y tasas de desempleo de 7 a 10 por ciento de la fuerza de trabajo. Los informes, tanto de organismos internacionales como de analistas privados, coinciden en señalarlo. Cuando mucho, el crecimiento real del producto interno bruto en los países desarrollados será del orden de dos a tres por ciento anual en los próximos años (ya es en la actualidad de tasa cero o negativa en algunos). Ello afectará sin duda las perspectivas para los países en desarrollo en función de sus posibilidades de incrementar las exportaciones y de obtener financiamiento en condiciones adecuadas. La (actual) crisis internacional es de las más agudas en los últimos cincuenta años y no se prevén soluciones. Afecta tanto a las economías de mercado como a las de planificación socialista, cuyo comercio exterior ha estado integrándose en forma creciente a las primeras y que dependen, en cierta medida, de su acceso a los mercados financieros para un propio desarrollo.⁶

V. LA POLÍTICA INTERNACIONAL Y EL NOEI

Se ha afirmado que los aspectos económicos internacionales no se pueden disociar de su contenido eminentemente político. Es ineludible, al referirnos al NOEI, mencionar sus aspectos políticos. Cuando se recusa al vigente sistema económico internacional, sustancialmente se está recusando al sistema de distribución del poder mundial.⁷

Se ha afirmado también, que

⁶ Urquidi, Víctor L., "La situación económica internacional y la perspectiva de desarrollo en América Latina", *Comercio Exterior*, México, vol. 32, núm. 3, marzo de 1982, pp. 228 y 229.

Para un panorama más extenso de la actual situación económica internacional, se pueden consultar los diversos artículos de varios autores publicados en la revista *Contextos*, México, año 3, núm. 13, 1-7 de abril de 1982, pp. 6-30.

⁷ García Moreno, Víctor Carlos, "Aspectos jurídicos del NOEI", en González Souza, Luis y Ricardo Méndez Silva, *Los problemas de un mundo en proceso de cambio*, México, UNAM, 1978, p. 66.

se ha vuelto un lugar bastante común hablar de un Nuevo Orden Económico Internacional. . . Por nuestra parte preferimos hablar de un Nuevo Orden Internacional, con lo cual pretendemos indicar que son necesarios cambios socio-políticos y socioeconómicos de la vigente estructura internacional, tratando de identificar los componentes éticamente incompatibles con la actual concepción de la justicia social así como aquellos elementos desestabilizadores del sistema. Es menester el establecimiento de un nuevo orden mundial, que responda a las exigencias éticopolíticas de nuestro tiempo, de nuestro planeta, de nuestra Humanidad.⁸

También se ha afirmado que el NOEI no es simple modificación epidérmica en la actual estructura económica mundial, aunque ello sea la premisa mayor; no es un simple equilibrio entre los países ricos y los países pobres, es algo más, algo que necesaria e ineludiblemente implica *cambios en el reparto actual del poder mundial*, aserto reconocido por el Club de Roma, en su informe denominado *Reestructuración del Orden internacional* (Informe RIO) al asentar que

El desarrollo de la conciencia mundial no ha llegado a la etapa en que los países ricos y privilegiados estén dispuestos en aras de su propio interés a largo plazo a entregar voluntariamente parte de su poder a instituciones internacionales. Es de esperar que la conciencia necesaria se desarrolle sólo de manera lenta. En cambio, el Tercer Mundo está impaciente en cuanto al cambio y debe emplear sus propias capacidades y recursos para aumentar su posición de poder, frente a los países industrializados. La corrección del desequilibrio del poder no se requiere sólo para crear una base más justa en las negociaciones futuras entre las partes principales de un nuevo orden mundial, sino que debe contribuir también a la promoción de los cambios necesarios en las actitudes de los países industrializados.⁹

También es cierto que a corto plazo se pueden lograr dichos cambios mediante acciones violentas, pero consideramos que una confrontación violenta representa mayores desventajas para los países periféricos, y que, necesariamente, conduciría al holocausto nuclear. Además, la violencia, una vez desatada, produciría una escalada de consecuencias, muchas veces imparables e inimaginables. El Tercer Mundo debe tener el ingenio suficiente para planear la estrategia del cambio. Recordemos que una gran parte de los países en vías de desarrollo suministran mate-

⁸ García Moreno, Víctor Carlos, *op. cit.*, nota 5, p. 78.

⁹ Tinbergen, Jan (coordinador), *Reestructuración del orden internacional*, México, FCE, 1977, p. 165.

rias primas y energéticos a los países centrales. Es pues meta imposterable para los pobres tener y recuperar el control de sus recursos naturales, celebrar tratados que fortalezcan su capacidad negociadora en relación a sus materias primas y a sus energéticos; deben reglamentar, los países pobres, las inversiones foráneas y transnacionales y establecer rigurosas políticas de selección de tecnología extranjera, etcétera. Estimamos que la mejor arma que tienen los países en desarrollo frente a los países ricos es su *solidaridad*; juntos se podrán defender con mayor eficacia.

No obstante, todo lo anterior será insuficiente si no se atienden los factores endógenos, que coadyuvan al subdesarrollo. Marcos Kaplan afirma que se ha deformado la percepción de la realidad al "sobreenfaticarse el papel de los componentes externos en desmedro de los internos", ya que "la dinámica y la situación de dependencia externa constituyen un aspecto decisivo, pero no exclusivo" del subdesarrollo.¹⁰ Muchos países nadan en la corrupción, en la ineficacia administrativa, en la ineptitud política, además de que sus burguesías nacionales están confabuladas con el capitalismo financiero transnacional.

Sin embargo, quedarse en críticas, aunque sean pluridireccionales, no es aún suficiente; es menester ir más adelante, ya que permanecería incólume la causa fundamental de la etiología de la asimetría social, nacional e internacional, contemporánea que es nada menos que el sistema de la propiedad, individual y transnacional, de los medios de producción y de distribución.¹¹

VI. ASPECTOS JURÍDICO-INSTITUCIONALES DEL NOEI

Como es sabido, a iniciativa de Argelia y el grupo de países no alineados, se llevó a cabo, en abril y mayo de 1974, la Sexta Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, misma que culminó con la aprobación de dos resoluciones: la *Declaración* sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y su correspondiente *Programa de Acción*. No debemos dejar de mencionar un antecedente de ambos documentos: La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de octubre de 1970.

Reconoce la mencionada Declaración, en su párrafo tercero del preámbulo, que es ingente la necesidad de crear un NOEI "que permita co-

¹⁰ Varios Autores, *Alcances y perspectivas...*, op. cit., nota 2, p. 32.

¹¹ García Moreno, Víctor Carlos, "Nuevo Orden Económico Internacional; incidencias jurídicas", Congreso Internacional de Derecho Económico, México, UNAM, ENEP-Acatlán, 29 de julio-3 de junio de 1981, pp. 10 y ss.

regir las desigualdades y reparar las injusticias actuales, eliminar las disparidades crecientes entre los países desarrollados y los países en desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose, en la paz y la justicia. . .". El Programa de Acción pretende implantar específicamente los principios y capítulos contenidos en la Declaración mencionada.

El 12 de diciembre de 1974, la Asamblea General adopta, a través de sus sistemas de resoluciones, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que contiene quince principios considerados como fundamentales para las relaciones económicas internacionales. Puede afirmarse que la Carta representa el proceso de codificación de una cierta cantidad de resoluciones dispersas de Naciones Unidas sobre una gama variada de temas de carácter económico, fundamentalmente.

Nótese que todas las declaraciones anteriores están contenidas en "resoluciones" de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por lo que se ha considerado, por diversos juristas, sobre todo de países altamente desarrollados, que no tienen un carácter obligatorio, vinculante, sino que su naturaleza jurídica es que constituyen meras "recomendaciones". Nosotros consideramos que la Carta, al igual que los demás instrumentos mencionados, es una decisión solemne de la máxima autoridad mundial: la Asamblea General de Naciones Unidas, por lo que se puede colegir que es un instrumento obligatorio para todos los miembros de la comunidad internacional, en virtud de que se ha convertido en un principio perentorio, en una norma, de *jus cogens* universal.

Sepúlveda opinó, a su debido tiempo, que

la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados además de ser un dispositivo legal capaz de normar desde ahora la conducta de las naciones en numerosos cambios de intercambio económico internacional, constituye un apto repositorio de principios y de reglas de las cuales echar mano para incluirlas en tratados bilaterales más específicos y concretos, o como ya está ocurriendo, en otras resoluciones de los organismos internacionales, universales, regionales y especializados. Por otra parte la Carta es un poderoso instrumento de negociación, que puede officiar como un punto de equilibrio político y jurídico entre el grupo de países industrializados y las naciones en desarrollo. Por una parte más, ella constituye un factor dinámico considerable, ya que de su amplio texto se desprenden numerosas corrientes, cada una de ellas capaz de integrar por sí sola un cuerpo de normas. Es la Carta un agente dinámico de comportamiento y de cambio, y un poderoso factor de paz. . .¹²

¹² Ríos Ferrer, Roberto *et al.*, *Exégesis de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados*, México, Porrúa, 1976, p. XVI.

Se ha repetido, a menudo, que el principal obstáculo para la realización del NOEI es precisamente la forma en que está estructurado el sistema de las Naciones Unidas. Wionczek reconoce que una "crisis profunda aflige al sistema de las Naciones Unidas y que es urgente sacarlo de su creciente parálisis".¹³ Es menester un cambio radical en la estructura actual de Naciones Unidas con objeto de democratizar dicho organismo internacional, transformarlo en un verdadero ente supranacional y eliminar el antidemocrático veto de las grandes potencias. Es ingente, pues, racionalizar el reparto del poder mundial a través de dicho sistema.

Es indudable que tanto la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como la Declaración y el Programa de Acción de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, constituyen el marco jurídico para la institucionalización del NOEI. No obstante la reticencia de algunos juristas y de ciertos países en reconocer la naturaleza obligatoria de la Carta Económica, consideramos que dicho instrumento posee naturaleza normativa, vinculante, en virtud de que ha pasado a ser norma de *jus cogens* universal. Sin embargo, es necesario realizar esfuerzos intelectuales y políticos para posibilitar, fortalecer y vigorizar la validez universal de dicha Carta.

Otra tarea urgente es buscar la implantación práctica, concreta, mediante la elaboración de instrumentos jurídicos, con indiscutible validez normativa, coercitiva, de algunos de los principios del NOEI y de la Carta. Se impone desarrollar el siguiente procedimiento: tomar las diversas materias que corresponden al NOEI y a la Carta, llevarlas a los foros internacionales adecuados y analizar la forma más adecuada de su instauración. Por ejemplo, en los años recientes se habla bastante de la elaboración de códigos de conducta, específicamente en materias tales como transferencia de tecnología, prácticas corruptas y empresas transnacionales. Lamentablemente aún falta mucha investigación para reconocer con precisión qué significa jurídicamente un código de conducta, ya que a la luz de las fuentes tradicionales del derecho internacional, no encajan en ninguna de ellas. Lo anterior significa que es menester provocar el cambio en el enfoque de las fuentes clásicas del derecho internacional con el objeto de convalidar la coercitividad de los mencionados códigos de conducta. Quizá una alternativa la ofrezca una exploración seria y profunda de lo que se ha dado en llamar *Soft law* o fuentes flexibles del derecho de gentes.

Otra forma que se pudiera sugerir para la instalación del NOEI

¹³ Varios autores, *Alcances y Perspectivas. . .*, op. cit., nota 2, p. 23.

sería la realización de conferencias y reuniones especializadas; de reuniones extraordinarias de algunos órganos u organismos de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General, etcétera.¹⁴

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ANGUIANO ROCH, Eugenio (comp.), *Cooperación económica internacional: diálogo o confrontación*, México, CEESTEM, Nueva Imagen, 1981.
- BEDJAQUI, Mohammed, *Pour un nouvel ordre économique international*, Paris, UNESCO, 1978.
- BUENO, Gerardo, "¿Un nuevo orden en las relaciones financieras y tecnológicas con el Tercer Mundo?", *Foro Internacional*, vol. XXI, núm. 1, julio-septiembre de 1980, pp. 24-43.
- CASTAÑEDA, Jorge et al., *Derecho económico internacional*, México, FCE, 1976.
- Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, *Revista Estudios del Tercer Mundo*, vol. 1, núm. 4. (Está dedicado al Nuevo Orden Internacional y contiene las ponencias y relatoría de la reunión latinoamericana para considerar el Informe RIO.)
- Contextos*, año 3, núm. 13, 1-7 de abril de 1982, pp. 6-32.
- CUADRA, Héctor (Coordinador), *Estudios de derecho económico*, México, UNAM, 1979.
- DÍAZ MÜLLER, Luis, *América Latina y el Nuevo Orden Internacional*, México, Grijalbo, 1982.
- GARCÍA MORENO, Víctor Carlos, "Aspectos Jurídicos del NOEI", en González Souza, Luis y Ricardo Méndez Silva, *Los problemas de un mundo en proceso de cambio*, México, UNAM, 1978.
- , "Nuevo Orden Económico Internacional; incidencias jurídicas", Congreso Internacional de Derecho Económico, México, UNAM, ENEP-Acatlán, 29 de junio - 3 de julio de 1981.
- GONZÁLEZ-SOUZA, Luis y Ricardo Méndez Silva, *Los problemas de un mundo en proceso de cambio*, México, UNAM, 1978.
- HELLEINER, G. K. (compilador), *¿Hacia un nuevo orden económico internacional?*, México, Siglo XXI, 1979.
- Jurídica*, anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, México, núm. 12, 1980.
- LOZOYA, Jorge Alberto et al., *Alternativas para un Nuevo Orden Internacional*, México, CEESTEM, 1978.
- Naciones Unidas, Asamblea General. *Desarrollo y cooperación económica internacional*, Trigésimo quinto periodo de sesiones, A/35/592/Add. 1, 27 de noviembre de 1980.
- , "México y el marco de negociación del Nuevo Orden Eco-

¹⁴ García Moreno, Víctor Carlos, *op. cit.*, nota 11, pp. 8-10 y 13-16.

- nómico Internacional", *Comercio Exterior*, México, vol. 31, núm. 7, julio de 1981, pp. 800-804.
- NAVARRETE, Jorge Eduardo, "El Nuevo Orden Económico Internacional y sus posibilidades", *Alcances y perspectivas del Nuevo Orden Internacional*, México, SRE-UNAM, 1980.
- Nueva Política*, México, vol. 1, núm. 4, octubre-marzo de 1977. (Está dedicado al tema del NOEI.)
- POLONI, Ariel, "Es prioritario un Nuevo Orden Económico Internacional", *Excélsior*, México, 6 de febrero de 1986, p. 27-A.
- Revista Tercer Mundo y Economía Mundial*, México, CEESTEM, vol. 1, núms. 1 y 2, septiembre-diciembre de 1981 y enero-abril de 1982.
- RÍOS FERRER, Roberto et al., *Exégesis de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados*, México, Porrúa, 1976.
- RIVERO, Osvaldo de, *Nuevo Orden Económico y derecho internacional para el desarrollo*, México, CEESTEM, 1978.
- TINBERGEN, Jan (coordinador), *Reestructuración del orden internacional (Informe RIO al Club de Roma)*, México, FCE, 1977.
- URQUIDI, Víctor L., "La situación económica internacional y la perspectiva de desarrollo en América Latina", *Comercio Exterior*, México, vol. 32, núm. 3, marzo de 1982, pp. 228-229.